

603-DRPP-2018.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.

San José, a las catorce horas con diecinueve minutos del veinte+trés de noviembre de dos mil dieciocho. -

Proceso de conformación de estructuras en el cantón Central, de la provincia de San José por el “Partido Nueva República”.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos cuatro y dieciocho del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 30 de marzo de 2012), el informe y la aclaración del mismo presentados por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el PARTIDO NUEVA REPÚBLICA celebró el día dieciocho de noviembre del año dos mil dieciocho, la Asamblea del cantón CENTRAL de la provincia de SAN JOSÉ, misma que cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido político de cita presenta inconsistencias y quedó integrada, en forma incompleta, de la siguiente manera:

PROVINCIA SAN JOSE CANTÓN CENTRAL

COMITÉ EJECUTIVO

PUESTO	CEDULA	NOMBRE
TESORERO PROPIETARIO	104090073	ANA ISABEL ALVARADO GARITA
PRESIDENTE SUPLENTE	112230030	EDDY MANUEL VIQUEZ GUTIERREZ
SECRETARIO SUPLENTE	111710227	SARAY SANCHEZ CONTRERAS
TESORERO SUPLENTE	109690833	LUIS FREDDY BONILLA CORTES

FISCALÍA

PUESTO	CEDULA	NOMBRE
FISCAL PROPIETARIO	602110954	FREDDY TRINIDAD ALVAREZ ESPINOZA

DELEGADO

PUESTO	CEDULA	NOMBRE
TERRITORIAL	111710227	SARAY SANCHEZ CONTRERAS
TERRITORIAL	112930711	ALEJADRO BARRANTES REQUENO
TERRITORIAL	104090073	ANA ISABEL ALVARADO GARITA
SUPLENTE	103570098	GERARDO ALVARDO GARITA
SUPLENTE	110400924	GIOVANNA PATRICIA JIMENEZ VALLEJOS
SUPLENTE	117800415	DAVID REYES CHAVARRIA
SUPLENTE	600840555	NIDIA BONILLA CORTES

Inconsistencia: En lo que respecta a los nombramientos de los señores Tatiana Vanessa Bonilla Cortés, cédula de identidad número 113000546, designada como presidenta propietaria y delegada territorial propietaria; Michael Javier Sánchez Contreras, cédula de identidad número 112780454, como secretario propietario y delegado territorial propietario y Roilyn Angulo Jiménez, cédula de identidad número 108750988, como delegado territorial suplente, no proceden en virtud de que presentan doble militancia, los señores Bonilla Cortés y Sánchez Contreras con el partido Restauración Nacional, al haber sido acreditados mediante resolución 334-DRPP-2017 de las diez horas del veinticuatro de marzo del dos mil diecisiete, la señora Bonilla Cortés como delegada territorial propietaria y el señor Sánchez Contreras como delegado territorial suplente, designados así en la asamblea del cantón Central, provincia de San José celebrada el día siete de marzo del dos mil diecisiete , y el señor Angulo Jiménez con el partido Alianza Demócrata Cristiana, al haber sido acreditado mediante resolución 2116-DRPP-2017 de las nueve horas del once de setiembre del dos mil diecisiete, como delegado territorial propietario, designado así en la asamblea cantonal de Alajuelita, provincia de San José, celebrada el día treinta de agosto del año dos mil diecisiete.

Dichos cargos podrán ser subsanados mediante la presentación de las cartas de renuncia con el recibido respectivo de cada agrupación política, si ese es su deseo, de lo contrario deberá el Partido Nueva República celebrar una nueva asamblea cantonal para nombrar dichos puestos, los cuales deberán cumplir con los requisitos legales establecidos al efecto.

En lo que respecta al señor Angulo Jiménez designado como delegado territorial suplente, si bien es cierto que debe presentar la carta de renuncia antes indicada para ser acreditado en el cargo referido, con base al artículo dieciséis inciso c), del estatuto partidario en el que se estipula que en la asamblea cantonal se elegirán cinco delegados propietarios y facultativamente, hasta cinco delegados suplentes para la asamblea provincial, dicha nómina se encuentra completa.

En virtud de lo expuesto, se encuentra pendiente la designación del presidente y secretario propietario y dos delegados territoriales propietarios.

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento referido.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral y en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

Notifíquese. –

Martha Castillo Víquez
Jefa

MCV/vcm/gag
C.: Expediente N° 253-2018, Partido Nueva República
Ref.: No. 4304, 4378-2018